



Resolución Directoral
N° 0002-2021 - ANA/AAA-HUALLAGA
LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Tarapoto, 12 de enero de 2021

VISTO:

CUT	88379-2020	Fecha	11 de agosto de 2020
Comite de Usuarios de Ñausilla Alta			
Representado por:			Documento
Fermin Araujo Y Luciano			DNI 22640191
Informe Formalización			Fecha
010-2020 - ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC			28 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 010-2020 ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Ingenio – Ñausilla Alta - Ñausilla Baja – Magapash – Quicacan, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 40.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 362755.00000mE y 8888731.00000mN, DATUM WGS84, zona 0, políticamente en el distrito de Conchamarca, provincia de Ambo, departamento Huanuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 440441.37 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comite de Usuarios de Ñausilla Alta", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
Comite de Usuarios de Ñausilla Alta			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrario	
Bloque riego			Area servicio
Ingenio – Ñausilla Alta - Ñausilla Baja – Magapash – Quicacan			40.000(ha)





Resolución Directoral

N° 0002-2021 - ANA/AAA-HUALLAGA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huanuco
		Prov.	Ambo
		Dist.	Conchamarca
	Administrativa	AAA	Huallaga
		ALA	Alto Huallaga
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona , E:362755.00, N:8888731.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada Rancay			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:362119.00 N:8888094.00			
Volumen otorgado anual (m³)		440441.37			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
18931.20	3776.0	2421.67	18407.0	53365.87	72160.27
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
87933.33	110538.67	33050.83	5829.33	18419.20	15608.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Ñausilla Alta y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA - VIII
HUALLAGA
Ing. José Dolores Rivas Llúncor
DIRECTOR
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

